NOMBRE: ANDRES CAMILO FARIAS SALAMANCA

FICHA: 1020145

CARRERA: ADSI

Bogotá 26.10.15

**REGLAMENTO SENA**

En los puntos expuestos por el reglamento SENA se trata de dar un orden a la relación entre la institución y el aprendiz, su alcance aplica en las diversas situaciones que posiblemente se presentan en el escenario donde se desenvuelve el ambiente de capacitación, en relación a lo anterior se establecen derechos y deberes siendo la normativa que trabajan en conjunto para garantizar una formación asertiva.

En el primer capítulo se ofrece una explicación básica de lo que trata el reglamento, determina los roles de cada persona involucrada, define su campos de acción y sus delimitaciones, luego en el segundo se enfatiza en la igualdad del ser por encima de sus condiciones raciales, políticas, religiosas y cualquier otro aspecto que involucren los derechos obtenidos por el aprendiz.

En el tercer capítulo se relacionan los deberes del aprendiz pues la institución SENA tiene guías y parámetros que definen acciones específicas como prohibiciones, estas fallas incurrirían en la expulsión inmediata del aprendiz, estas reglas o normas se encuentran detalladas en el capítulo cuarto.

Concluida la etapa electiva, la institución exige que el conocimiento impartido tenga un soporte práctico, esta garantía de conocimiento se relaciona en el reglamento como etapa practica de los procesos de formación y se encuentra específicamente en el capítulo quinto del manual. En el capítulo seis se confirma el tipo de trámites en los que la institución presta un servicio adicional y que permite el fluido proceso de formación dentro del acuerdo de aprendizaje.

El capítulo siete trata de un punto en especial que siempre he considerado una falencia económico social, a pesar de las buenas prácticas de asistencia y puntualidad adoptadas por las instituciones a nivel global que aplican soluciones para controlar y medir estos asuntos, surgen medidas extremas a las que considero faltas de un sentido humanitario, pues las ausencias no solo pueden ser justificadas por terceros o simplemente en casos extremos de salud que también deber estar certificados, lo anterior deja de lado asuntos familiares o personales de menor o igual importancia, en esta situación sería necesario que cada caso o aprendiz fuera tratado de una manera personalizada por no decir ‘especial’ pues las fallas no siempre son de salud o precisamente justificadas con soporte firmado, entiendo y sigo el modelo convencional ya que en la productividad globalizada no se capacita o exige a personas si no que se desea contar con recursos que alimenten actos humanos, en pocas palabras trabajar con personas no naturales para así poder privarlos los derechos adquiridos fácilmente, de igual manera entiendo que no podemos hacer mucho para cambiar este modelo entonces acepto este punto del reglamento.

En el capítulo ocho se habla de las faltas leves, graves o gravísimas de carácter académico que enfatiza en los incumplimientos de trabajos o plagio con evaluaciones y demás trabajos asignados, también están las faltas disciplinares que afecte la convivencia con los demás gestores del ambiente de aprendizaje.

De igual forma se hablan de las sanciones y las medidas formativas, ya sean llamados de atención escrita, verbal y condicionamiento de matrícula por cualquier acto indebido según la ética humana, estos llamados de atención o medidas deben estar debidamente documentadas ante la coordinación académica o validada por el subdirector del centro de formación, lo anterior se especifica en los capítulos nueve y diez.

En el capítulo once se ratifica la posibilidad de elegir un representante la cual debe ser una persona líder con buen comportamiento, actitud critica y buen desempeño académico dentro del centro de formación, en consecuencia su responsabilidad tendría que estar ligada al cumplimiento de las normar derechos y deberes dentro del plantel.

En pro del buen funcionamiento y fluidez en la comunicación con los aprendices se adopta el modelo de líder, con este se impulsa a las personas con grandes capacidades a ser voceros de su grupo, de esta manera las personas que se hagan parte podrán participar en la implementación del sistema nacional del liderazgo SENA, sin embargo esto requiere del cumplimiento de requisitos y condiciones, un claro ejemplo es que debe ser seleccionado por el grupo de aprendices y que a su vez demuestre interés por el cumplimiento de responsabilidades.

Conforme a la anterior información se concluye con respeto la importancia que este reglamento tiene sobre los aprendices y el resto de comunidad educativa, sin este no podría ser optimo el resultado que cada uno espera de este encuentro, por otro lado es de agradecer a esta institución u sus colaboradores los largos años que tienen prestando el servicio de educación pública y gratuita para los colombianos, sin duda el SENA es una entidad propulsora para varios eslabones sociales.

Gracias.